



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo - CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024 - BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024

BASES Y CONDICIONES

FUNDAMENTACIÓN

La UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a través de su SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN llama a la CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 2024 con el objetivo de seleccionar y financiar proyectos de investigación aplicada, desarrollo e innovación. Mediante esta convocatoria, se busca incrementar el conocimiento teórico y empírico en diversos campos, generar conocimiento a partir de la sistematización de prácticas, concebir nuevas aplicaciones a partir del conocimiento disponible y contribuir al progreso tecnológico producido mediante la mejora de procesos o productos.

La investigación científico-tecnológica constituye una de las funciones básicas de la Universidad, contribuye a su calidad académica, amplía sus capacidades y las de su cuerpo docente, y la habilita para aportar a cuestiones de interés para el conjunto de la sociedad. El desarrollo de mecanismos de fomento para la producción y transferencia de conocimientos posibilita la formación de investigadores, la creación y consolidación de grupos de investigación y la generación de una masa crítica relevante para el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos de impacto nacional e internacional.

En este contexto, la Universidad se propone seleccionar y financiar las propuestas que se enmarquen en las áreas temáticas privilegiadas por la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad, según lo definido para el período 2024-2027:

1. Industrias creativas y aplicaciones de las tecnologías digitales;
2. Educación física, actividades saludables y gestión de emprendimientos deportivos;
3. Política educativa, gestión institucional y transformación digital del sistema educativo;
4. Aprendizajes fundacionales: lengua, matemática, bienestar socioemocional;
5. Innovaciones para el aprendizaje de las ciencias.

EQUIPOS DE TRABAJO

Cada propuesta será presentada por un/a (1) Director/a responsable de la misma. **El/la Director/a debe ser profesor/a de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** y será responsable tanto del desarrollo académico del proyecto como del subsidio otorgado.

El equipo de trabajo podrá estar compuesto de la siguiente manera:

* Un/a (1) Co-Director/a, que en caso de cese temporal o definitivo del Director/a en sus funciones se hará cargo de la dirección del proyecto.

* Un equipo de investigación conformado por profesionales, grupos de docentes de un campo disciplinar o multidisciplinar, estudiantes, graduados, personal de apoyo de la Universidad y académicos/as e investigadores/as invitados/as o visitantes de otras instituciones universitarias o científicas. El equipo de investigación deberá estar conformado por **al menos dos docentes con adscripción institucional a la Universidad de la Ciudad**.

La propuesta debe especificar el rol y las tareas a desarrollar por cada uno de los participantes en el marco del proyecto. No hay un límite máximo de participantes mientras se cumpla el mínimo para cada rol dentro del equipo de trabajo.

En el caso de los/as estudiantes avanzados/as de carreras de grado, aunque no es obligatoria su incorporación, de hacerlo se deberá especificar el impacto que la participación en el proyecto se espera que tenga en su formación académica y en su desarrollo profesional. La participación de los/as estudiantes en los proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución de éste, desde la planificación a la implementación en sí, evitando asignar a los estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el proyecto. Será condición excluyente para participar como parte del equipo de trabajo, para los estudiantes, tener aprobado (por promoción o con final rendido) como mínimo el 50% de las materias del plan de estudios de su carrera de grado al momento de la presentación de la propuesta.

El/la director/a del proyecto debe realizar la presentación a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) de la Universidad de la Ciudad de Buenos Aires y comunicar a todos los miembros del equipo el número de trámite para que se asocien al proyecto antes de realizar la entrega. A través del mismo medio, debe presentar todos los datos referidos al proyecto solicitados en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Formulación y presentación

La presentación del proyecto debe incluir los siguientes elementos:

- Título del proyecto.
- Director/a y co-director/a junto con los antecedentes en investigación, publicación y dirección de proyectos de investigación.
- Equipo de trabajo.
- Resumen técnico.
- Objetivos e hipótesis de la investigación. Fundamentalmente, se deberá detallar el problema o situación de referencia en el que se desarrolla el proyecto, o los interrogantes en el campo disciplinario a los que el

proyecto se dirige. Se deben enunciar de manera clara las metas concretas a alcanzar en el marco del proyecto indicando hipótesis o postulados o propuestas explicativas de la pregunta en estudio.

- Estado actual del conocimiento sobre el tema (en 3 carillas como máximo). Mediante las citas/comentarios de las mayores contribuciones en el tema específico publicadas por grupos distintos al propio, debe explicitar el desarrollo acumulado del conocimiento sobre el tema y justificar su elección. Se evalúa la profundidad del conocimiento que el/la director/a (y grupo) tienen acerca del tema que proponen encarar. Concretamente, la originalidad debe referenciarse mediante los interrogantes aún abiertos y relacionados con el proyecto en cada una de estas contribuciones así como con las contribuciones publicadas (o no) de los investigadores del grupo del proyecto en el tema específico.
- Factibilidad del proyecto a desarrollar y pertinencia o relevancia científica del mismo.
- Plan de Trabajo (en 3 carillas como máximo). Detallar de manera resumida las acciones a llevar adelante durante el desarrollo de la investigación.
- Metodología (en 2 carillas como máximo). Describir, según corresponda al tipo de proyecto, el diseño experimental, o el procedimiento, para la recolección de información y su procesamiento. Es aconsejable la descripción muy breve de la metodología a usar dentro de cada sección donde se describen las tareas.
- Resultados e impacto esperados.
- Cronograma de actividades. Detallar las actividades propuestas con su secuencia o encadenamiento lógico y metodología a usar en cada una de ellas. Consignar sucesivamente cada actividad unitaria.
- Detalle del Presupuesto solicitado según especificaciones.
- Propuesta de convenio de cooperación con otras instituciones, organismos, sector productivo público o privado y otros actores sociales (en caso que corresponda).

ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

Admisión

La Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación verificará los criterios de admisibilidad de las propuestas presentadas, incluyendo el cumplimiento de las presentes bases y condiciones, la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, aspectos formales y técnicos de la misma, presupuesto, cronograma de trabajo, currículum de los participantes y todos los ítems detallados a lo largo del presente.

Aquellos proyectos que no cumplan con alguno de los criterios antes dispuestos no serán admitidos y, por lo tanto, no serán remitidos para su evaluación.

Evaluación

La evaluación de los proyectos de investigación será coordinada por la Secretaría, a través de una Comisión Técnica Asesora que se conformará *ad hoc* para cada convocatoria.

Esta Comisión Técnica Asesora cumplirá las siguientes funciones:

- a) analizar y evaluar las solicitudes presentadas;
- b) proponer, según la normativa vigente, los evaluadores externos para cada proyecto procedentes del banco de evaluadores de entidades acreditadas;
- c) elaborar un orden de mérito que será elevado a la Secretaría;

d) atender a la interposición de recursos de reconsideración;

e) asesorar a la Secretaría en todo lo referente a cuestiones vinculadas a la convocatoria.

Los subsidios aprobados serán otorgados a los/as Directores/as de los proyectos aprobados, y la condición para su efectivización será no adeudar rendiciones de subsidios otorgados en convocatorias anteriores.

FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento establecido por proyecto en esta convocatoria será de \$900.000,- (novecientos mil pesos) para la totalidad de la duración del proyecto.

Una vez que el Consejo Superior acredite los proyectos de investigación aprobados, los/as directores/as de los proyectos serán notificados/as fehacientemente sobre el otorgamiento del subsidio por la Universidad y mediante su publicación en la página web, plataforma digital y cartelera de la Universidad.

La Universidad depositará los fondos aprobados por resolución del Consejo Superior siguiendo la normativa vigente.

DESTINO DE LOS FONDOS

Los gastos que demanden las actividades planteadas en el Proyecto podrán financiarse únicamente en los rubros que se citan a continuación y deberán rendirse (siguiendo las pautas y normativas vigentes de la Universidad) en función del presupuesto solicitado, respetando los montos asignados a cada rubro.

Gastos de Capital

- **Equipamiento:** todo material, repuestos y accesorios que formen parte del desarrollo propuesto como objetivo.
- **Licencias:** adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
- **Bibliografía:** libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas de origen nacional e internacional.

Gastos Corrientes

- **Bienes de consumo:** insumos de laboratorio, útiles de oficina y escritorio, repuestos y accesorios, etc
- **Viajes y viáticos:** incluyen gastos de pasajes, estadías e inscripción a congresos de los integrantes del grupo de investigación. Se contempla la participación en reuniones científicas realizadas en el país y en el exterior. Podrá aplicarse a este rubro hasta el 30% anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrán asignarse hasta un 10% adicional al 30% anual en todos los tipos de proyecto y categoría para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.
- **Difusión y/o protección de resultados:** gastos de publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas.
- **Servicios de terceros:** servicios de terceros (reparaciones, análisis, fotografía, etc.). Podrán incluirse en este rubro comprobantes por gastos de administración y/o aportes institucionales que no superen el 10% del monto total del subsidio y que tendrán como destino gastos de insumos, servicios, equipamiento y/o

infraestructura de los laboratorios de la Universidad.

- **Otros gastos:** gastos de traslado y estadía para tareas de experimentación, observación y/o recolección de datos in situ en sitios alejados de la sede del proyecto. Encuestas o entrevistas a cargo de personas contratadas a tal efecto. Procesamiento de datos: justificar la operatoria y los costos con precisión.

El monto total por rubro debe ser incluido en la presentación, y el mismo presupuesto deberá presentarse desagregado y detallado. Todos los montos propuestos deberán estar expresados en pesos argentinos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos de la presente convocatoria tendrán un plazo de ejecución de 1 (un) año.

CRONOGRAMA

El cronograma para presentar proyectos en el marco de la presente convocatoria será el siguiente:

- Apertura de la Convocatoria: 2 de septiembre de 2024.
- Presentación de propuestas: 2 de septiembre al 2 de octubre de 2024.
- Cierre de la Convocatoria: 2 de octubre de 2024.
- Evaluación de proyectos: del 3 al 25 de octubre de 2024.
- Comunicación de resultados: 31 de octubre de 2024.
- Período de ejecución: del 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025.
- Entrega informe final: 30 de noviembre de 2025.

TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES

La transferencia de fondos a los/as directores/as de proyectos se realizará en una única cuota. El monto no ejecutado al momento de finalización del proyecto deberá ser reintegrado por el/la director/a adjuntando comprobante de depósito en la cuenta correspondiente indicada por la Universidad.

La rendición de gastos de los fondos otorgados para la ejecución de los proyectos se hará siguiendo la normativa vigente de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Las rendiciones de cuentas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) balance parcial y/o final de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente y según planilla de relación de gastos provista a tal efecto por la Secretaría;
- b) comprobantes de pago originales extendidos a nombre del/la director/a, conforme las condiciones generales para todo comprobante establecidas en la normativa anexa.
- c) comprobantes de la declaración de los bienes adquiridos con fondos del subsidio y de su incorporación al patrimonio de la Universidad;

d) en la rendición final y sólo en el caso de fondos no invertidos, comprobante de boleta de depósito por las correspondientes devoluciones de fondos.

En los casos de incumplimiento injustificado en las rendiciones de cuentas, rendiciones defectuosas, falta de devolución de fondos no invertidos, aplicación incorrecta de fondos y falta de cumplimiento de las disposiciones sobre bienes adquiridos con fondos de los subsidios, la Secretaría determinará la anulación del subsidio para los beneficiarios involucrados. Asimismo, la cancelación de un subsidio por causa imputable a su titular dará lugar a la obligación de restituir la totalidad o parte de la suma percibida, a valor actualizado conforme a la tasa de interés activa del Banco Nación aplicada al período correspondiente de acuerdo a los pagos efectuados, en los plazos que se establezcan entre las partes en acto fundado según la gravedad de los hechos y su incidencia en los resultados de la investigación subsidiada.

La Secretaría se reserva el derecho de designar uno o más representantes para la evaluación que resulte necesaria sobre la gestión desarrollada, tanto desde el punto de vista académico como contable, en los lugares donde se lleve a cabo la investigación y con previo conocimiento del titular responsable. Los resultados de esta evaluación serán considerados para las que se realicen en el futuro.

La rendición final y total deberá estar completada hasta tres meses después de la finalización del proyecto.

EVALUACIÓN FINAL

Los resultados del proyecto se evaluarán siguiendo lo estipulado por la normativa vigente en la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el informe final el/la directora/a deberá presentar los resultados del proyecto en forma de publicación que dé cuenta de los productos y/o procesos desarrollados y transferidos durante la ejecución del mismo. Estas publicaciones deberán ser acompañadas de una nota de elevación en la que el/la director/a hace un cierre del proyecto de investigación destacando los resultados obtenidos, desafíos encontrados en el recorrido del mismo, desempeño de los integrantes del equipo de investigación, y/o cualquier otra información que crea pertinente.

Los informes finales tendrán dictámenes que deberán consignar como resultado: “SATISFACTORIO” o “NO SATISFACTORIO”. La valoración se realizará exclusivamente en función de si el proyecto de investigación alcanzó o no el objetivo de obtener un producto, publicable o no, acorde a los objetivos propuestos y si se encuentra aprobada por la Secretaría de Administración la rendición de cuentas presentada de los gastos realizados.

PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

El equipamiento, insumos y material bibliográfico adquirido para la ejecución de los proyectos de investigación serán propiedad de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deberán ser incluidos en el patrimonio de la misma una vez finalizado el proyecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la presentación, evaluación, aprobación y seguimiento de proyectos de investigación.

Propiedad intelectual de los resultados de la investigación

Los resultados obtenidos en el marco de los proyectos de investigación subsidiados por la Universidad, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual, serán propiedad exclusiva de la Universidad, excepto en los casos que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Cuando las partes lo

consideren conveniente se podrán inscribir los derechos de propiedad y marcas en el respectivo Registro de la Propiedad Intelectual.

Los resultados de las investigaciones deben ser divulgados y difundidos a través de publicaciones, procurando que la publicación tenga el más amplio alcance posible, ya sea a nivel local, regional, nacional como internacional.

En dichas publicaciones deberá citarse explícitamente a la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al proyecto de investigación correspondiente.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Las partes se obligan a mantener indemne a la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener de cualquier naturaleza, sobre los proyectos de investigación sometidos a estas bases. Los/as participantes son los/as únicos/as responsables por el material enviado en el marco de esta convocatoria, de la autenticidad de la información entregada al momento de participar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la Universidad, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos/as presentado.